



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 595-2023-R-UNICA

Ica, 27 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 262-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 0332-2023-DGA/UNICA, Oficio N° 0098-OT-DGA/UNICA-2023 y Oficio N° 442-DEC-FIC-UNICA-2022, referido a la devolución de dinero a favor de la señora **MARCILLA MIRANDA ROSARIO DEL PILAR**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora Rosario del Pilar Marcilla Miranda con documento N° 1595 de fecha 6 de julio del 2022 señala que no habiendo cumplido la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" con el trámite con solicitud N° 10409 de fecha 22 de setiembre del 2015 sobre la titulación profesional en la especialidad de Ingeniería Civil; de acuerdo al pago efectuado por el concepto de Titulación otras Universidades particulares, requiere la devolución del mismo;

Que, ante lo peticionado por la señora Marcilla Miranda el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, informa en cuanto a la solicitud de devolución de pago de la Sra. Marcilla Miranda, por no haber sido favorecida con el traslado externo de Titulación e indicar si es procedente la devolución de dinero; al respecto, manifiesta que *no es competencia de la Facultad indicar si es procedente la devolución del dinero ya que la Universidad se rige de normativas internas en cuanto al sistema administrativo y económico de la Universidad*;

Que, mediante Informe N° 104-OAJ-UNICA-2023 del 7 de febrero del 2023, el Director de la oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: a) Que, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden el señor Rector debe derivar el expediente a la Dirección General de Administración a fin de que proceda a la DEVOLUCIÓN DEL DINERO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARCILLA MIRANDA ROSARIO DEL PILAR, en la suma de S/3,000.00 (tres mil soles); pero debiéndose descontar el monto por concepto de gastos administrativos, según corresponda;

Que, estando a lo señalado la directora de la Dirección General de Administración con Memorando N° 052-2023-DGA/UNICA de fecha 16 de febrero del 2023, solicita al C.P.C. Marvin Alvarado Cueva informe de acuerdo a la recomendación del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la devolución de dinero de la señorita Marcilla Miranda Rosario del Pilar;

Que, el Tesorero con Oficio N° 0098-OT-DGA/UNICA-2023 de fecha 17 de febrero del 2023, pone de conocimiento a la Dirección General de Administración el Proveído N° 003-OT-D/OGA-UNSLG-2023 de la encargada de Ingresos, que señala referente al Memorando N° 052-2023-DGA-UNICA correspondiente a la devolución de dinero de la señorita MARCILLA MIRANDA ROSARIO DEL PILAR, que de acuerdo a lo recomendado por Dirección de Asesoría Jurídica, con Informe N° 104-OAJ-UNICA-2023 *Recomienda: PROCEDA A LA DEVOLUCIÓN, lo cual la Oficina de Tesorería recomienda que de acuerdo*



al Saldo de Balance correspondiente al año fiscal 2022. Debería ser devuelto con Resolución Rectoral de ejercicios anteriores para la DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE;

Que, de acuerdo a los documentos precedentes la directora de la Dirección General de Administración, con oficio N° 0332-2023-DGA/UNICA dirigido al director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el expediente completo de la Srta. Marcilla Miranda Rosario del Pilar, a finde continuar con el trámite correspondiente para la devolución de pago;

Que, mediante Informe N° 262-OAJ-UNICA-2023 de fecha 21 de marzo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: a) Que, por los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden se declara procedente en parte la devolución de dinero a favor de la señorita Marcilla Miranda Rosario del Pilar. Asimismo, serla DIGA quien determine el monto a devolver; debiéndose descontar el monto por concepto de gastos administrativos.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE la devolución de dinero solicitado por la señora **ROSARIO DEL PILAR MARCILLA MIRANDA**, debiendo la Dirección General de Administración determinar el monto a devolver, teniendo en consideración los gastos administrativos.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA GASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL